

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.075.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento provisional del Cuerpo de Guardería Forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se convoca á exámenes para la provision de una plaza de Peon Guarda, vacante en este Distrito.

Los exámenes tendrán lugar el día veintisiete del actual mes y desde las diez de su mañana en adelante, en el local que ocupan las oficinas de esta Jefatura (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º) los cuales versarán sobre las materias que puntualiza el citado artículo en su apartado 2.º

Las instancias solicitando admision en los exámenes se presentarán en las oficinas antes de las doce del día 26 del mismo mes, debiendo unirse á las mismas los documentos siguientes:

A.—Certificación de Nacimiento.

B.—Id. de la Direccion general de Penales, de no haber sufrido penas afflictivas.

C.—Documento acreditativo de la situacion militar.

D.—Certificación facultativa de aptitud fisica, y

E.—Certificación de la Alcaldía acreditando buena conducta.

Documentos á que se refiere el apartado 1.º del referido artículo 2.º, previniéndose además que la edad reglamentaria para el ingreso en tal Cuerpo es de 23 á 35 años y que se exige talla de 1'630 milímetros como minimum.

Valladolid 8 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.078.

Bobadilla del Campo.

Ultimados por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, el de utilidades de este Municipio para el actual año económico de 1919-1920, autorizado por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, y el general á que se refiere el apartado C del artículo 95 del citado Real decreto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término y á los efectos del artículo

96 de dicho Decreto, pasado el plazo que determina el artículo 96 referido no se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo á 4 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Abundio Gonzalez.

Núm. 3.069.

Ciguñuela.

Por renuncia del Veterinario titular que la venía desempeñando se anuncia vacante por el plazo de veinte dias la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, que serán satisfechas al agraciado de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán dentro de dicho plazo sus solicitudes en papel de la clase 11.ª con los documentos justificativos que estimen necesarios, advirtiéndose que el nombramiento se hará con estricta sujecion á la Ley de Epizootias de 30 de Agosto de 1917, que el plazo señalado empezará á contarse desde el siguiente día en que el presente anuncio se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ciguñuela 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Juan Crespo.

Núm. 3.062.

Valdunquillo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este tér-

mino, correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de ampliacion del año corriente, ó sean los cinco trimestres que las constituyen, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días á los efectos de su examen y reclamaciones que se consideren legales.

Valdunquillo 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Domiciano de Paz.—El Secretario, José Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.074.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuacion se expresarán, embargados en autos ejecutivos que sigue Don Julio Llorenta Gallego, contra D. Fermín Marinero Gonzalez, sobre pago de pesetas, cuyos bienes se hallan depositados en poder de

éste, que habita en la calle de la Loza, núm. diez y ocho, de esta Ciudad, donde podrán examinarse los que deseen interesarse en la subasta; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan.

Un carro de varas con su toldo, en buen uso, para una caballería; en 200 pesetas.

Un caballo rojo, de ocho años, de alzada siete cuartas, llamado Noble; en 350 pesetas.

Otro caballo negro, de doce años, de alzada seis y media cuartas, que atiende por Moro; en 200 pesetas.

Un motor de fuerza eléctrica de tres caballos aproximadamente, marca A. S. E. A., de la Sociedad Española de Electricidad de Madrid, en 300 pesetas.

Una amasadora para amasar pan, funcionando por medio del motor referido, y todos los enses de la panadería, en 650 pesetas.

Total 1.700 pesetas.

Dado en Valladolid á cinco de Noviembre de 1919. —José Luis Gargollo. —El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

62

658

Núm. 3.064.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ursicino Gomez Carbajo, Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Por el presenta se hace saber: Que el día veintinueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, de las fincas siguientes, situadas en el término de Rueda:

1.ª Un majuelo hoy tierra, al pago de Carreteros, de cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, linda Norte camino del pago, Sur tierra de Venancio Santander, Este de Fernando Pimentel, sus herederos, y Oeste majuelo de Nazario Llano; tasada en dos mil setecientas pesetas.

2.ª Otra tierra antes majuelo, al pago del Portugués de tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas,

treinta y dos centiáreas, linda Norte tierra de Venancio Reina, Sur cárcaba del pago, Este majuelo de herederos de Angel Serrano y Oeste tierra de Fernando Pimentel; tasada en mil doscientas pesetas.

3.ª Otra tierra al pago del camino de la Nava y sendero de los Berrugos, de una hectárea, sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, linda Norte majuelo de Francisco Serrano, Sur sendero del pago, Este majuelo de Marcelino Serrano y Oeste otro de Valentin Llano; tasada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra antes majuelo, á Carro Pedreras, de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, linda Norte otra de esta hacienda, Sur con camino del pago, Este otra de Ubaldo Sampetro y Oeste camino viejo de Medina; tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

5.ª Un majuelo antes tierra, á Valdelayagua, de una hectárea, sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, linda Norte tierra de Marcial Gomez Bonilla, Sur de José Llano, Este otra de esta hacienda y Oeste de Dionisio Llano; tasado en dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

6.ª Un majuelo, al Montico, titulado Lavaculo, de dos hectáreas, treinta y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda Norte de José Llanos, Sur de Miguel Garcia, Este de herederos de Eusebio Ballesteros y Oeste otro de Melchor Bayon; tasado en mil ochocientas pesetas.

7.ª Otra tierra antes majuelo, al Montico, de mil cuatrocientos cincuenta y dos cepas, linda Norte cañada del pago, Este con Emilio Maldonado, Oeste de Francisco Solano Arévalo y Sur partija de Catalina Maldonado; tasada en seiscientas pesetas.

8.ª Otro majuelo hoy tierra, á Carro Pedreras, de dos hectáreas, diez y siete áreas y catorce centiáreas, linda Este y Norte de Ubaldo Sampetro y Ladislao Lecea, Sur de Rafael Maldonado y Oeste de Esteban Madrigal; tasada en mil ciento noventa pesetas.

9.ª Otra tierra á Valdeuño, de tres hectáreas, once áreas treinta centiáreas, linda Norte de herederos de Ignacio Arévalo, Este majuelo de María Asuncion Bayon, Oeste de Francisco Benito y Sur de Emilio Maldonado; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

10. Una era á los Aradillos,

de seis áreas setenta y nueve centiáreas, linda Este con lagar de José Llano, Oeste era de José Maldonado, Norte con lagar de Rafael Maldonado y Sur terreno baldío; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

11. Otra tierra al Raspadero, hoy pinar, de tres hectáreas, treinta y una áreas y sesenta centiáreas, linda Norte majuelo de Magdalena Lopez Baños, Sur de Venancio Reina, Oeste de Francisco Piñero y Este de Isaac Ruiz, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

12. Otra tierra hoy majuelo americano, de tres hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas, linda Norte herederos de Braulio Otero, Sur de los de Fernando Pimentel, Este de esta hacienda y Oeste Cañada del Montico, tasada en tres mil quinientas veinticinco pesetas.

13. Otra tierra, al pago del Redondillo, de ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, linda Norte camino de Valverde, Sur majuelo de Antonio Maldonado, Este tierra de Emilio Maldonado y Oeste de Fernando Maldonado; tasada en ciento veinticinco pesetas.

14. Un majuelo al Montico, de setenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas, linda Norte y Sur partija de herederos de Joaquin Ballesteros, Este majuelo de Rafael Maldonado, Oeste cañada del pago; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. Una tierra, al camino de Medina, dividida en dos pedazos, el primero de ochenta y ocho áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Norte majuelo de Josefa Montero, Sur de Vicente Bayon, Este carretera de Madrid y Oeste otra de Narciso Garcia; el otro pedazo hace treinta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas, linda Norte D. Gregorio Llano, Sur otra de Venancio Reina, Este camino de Medina y Oeste carretera de Madrid, tasada en mil pesetas.

16. Un majuelo en término de La Seca, al pago del Corral de vacas, de dos hectáreas, diecisiete áreas, catorce centiáreas, linda Este de Francisco Hilarion Rodriguez, Sur de Rafael Maldonado, Oeste de Miguel Garcia y Norte de Raimundo Bayon, tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

17. Otra tierra mineral á Malpasillo, de un hectárea cincuenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, linda Norte prado de

Francisco Hilarion, Sur de Francisco Arévalo, Este tierra de Gertrudis Hornas y Oeste de Manuela Gomez de Bonilla, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

18. Un majuelo al pago de Carrion digo Bascario, titulado de los Veinticuatro, de tres hectáreas quince áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda Norte de un vecino de La Seca, Sur de Isaac Vergara, Este partija de Antonio Maldonado y Oeste de Joaquin Maldonado, tasado en dos mil doscientas pesetas.

19. Y otro majuelo á Berruaces, de una hectárea, diez y ocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte otro de esta hacienda, Sur de herederos de Ciraco Bayon, Este otra de Marcelino Mesones y Oeste otro de Miguel Garcia, tasado en setecientas pesetas.

Cuyas fincas de la propiedad de D. Zoilo Maldonado, vecino de Rueda, se venden en el juicio ejecutivo seguido contra éste á instancia de la Sociedad Anónima denominada «Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola» con domicilio en Madrid.

Los títulos de propiedad de referidas fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

El licitador ó licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la mesa de este Juzgado el diez por ciento, expresando si remata para él ó para ceder y presentando la cédula personal.

Dado en Medina del Campo á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y nueve. —Ursicino Gomez Carbajo. —El Secretario, P. H., Francisco Bruña.

214

656

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Venta de fincas en Olmedo.

Se venden en término de Olmedo y Valvedero, 34 tierras, pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Arion, que hacen de cabida 44 hectáreas.

Proposiciones al Apoderado general D. Antonio Galván, calle de Amador de los Ríos, núm. 4, Madrid, ó al Administrador en Valladolid, D. Francisco Mercado, calle del Salvador, núm. 14.

3

654